

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2035**

**SANTIAGO, 10 de Diciembre de 2018**

**VISTO:**

D.S. N° 680 de 1990 del Ministerio del Interior, que Aprueba Instrucciones para el Establecimiento de Oficinas de Información para el Público Usuario en la Administración del Estado; Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado; las facultades que confiere la N° 19.175; D.F.L. N° 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; D.F.L. N° 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resoluciones Exentas N° 352 de 13.03.2009, N° 2563 de 23.12.2016, N° 1140 de 12.06.2013, N° 28 de 12.01.2017 todas de esta Intendencia Región Metropolitana de Santiago; Memorándum N° 47 de 05.12.2018 del Encargado del Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia de Santiago que solicita lo que indica; Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y Decreto N° 428 que nombra Intendenta Región Metropolitana.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, en atención a lo dispuesto en D.S. N° 680 de 1990, que aprueba instrucciones para el establecimiento de Oficinas de Información para el público usuario en la Administración del Estado, toda persona que concurra a esta, debe encontrar información orientadora, pronta y una oportuna atención para así coadyuvar en un mejor servicio mediante la reclamación o la sugerencia.
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 352 de 13.03.2009 esta Autoridad Regional dispuso que a contar del 04 de mayo de 2009 la Intendencia Regional Metropolitana, ubicada en Morandé N° 93, comuna de Santiago atendería público en horario continuado de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas inclusive.
- 3.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 1140 de 12.06.2013 de esta Autoridad Regional, que aprueba manual de perfiles de cargo y competencias asociadas de la Intendencia Regional Metropolitana de Santiago, a la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias, en adelante 'O.I.R.S.', le correspondía, entre otras funciones, el apoyo en la gestión de solicitudes de Acceso a la Información Pública, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley N° 20.285 (transparencia pasiva) ingresadas a este Servicio.
- 4.- Que, no obstante lo anterior y en atención al gran número de solicitudes de Información Pública ingresadas al Servicio, se ordenó mediante Resolución Exenta N° 2563 de 23.12.2016, que aprobó Manual de Procedimiento de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, crear la Unidad de Transparencia Pasiva, dependiente del Departamento Jurídico de esta Intendencia Regional Metropolitana. Lo anterior, con la finalidad de efectuar los ajustes necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones del Servicio, logrando de esta forma, desconcentrar los requerimientos atendidos por la O.I.R.S. y Oficina de Partes.
- 5.- Que, por Resolución Exenta N° 28 de 12.01.2017, se aprobó la Nueva Estructura orgánica Institucional de la Intendencia Regional Metropolitana de Santiago, en los términos precitados.
- 6.- Que, mediante Memorándum N° 47 de 05.12.2018 el encargado del Departamento de Administración y Finanzas (DAF), atendida la necesidad de mejorar los procesos administrativos y operativos de esta Intendencia, solicita el cambio de horario de atención a público de Oficina de Partes y Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (O.I.R.S), a contar de la fecha del presente acto administrativo.
- 7.- Que, es deber de esta autoridad regional velar por el respeto en el procedimiento administrativo y en el ejercicio de la función pública de los principios de celeridad, eficiencia y eficacia, reconocidos en los artículos 7° de la Ley N° 19.880 de 2003 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en los artículos 3° y 10 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre bases de la Administración del Estado, respectivamente.
- 8.- Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, se torna necesaria la modificación del horario de atención de público de Oficina de Partes y de la Oficina de información Reclamos y Sugerencias (OIRS) por tanto;

**RESUELVO:**

**1° DISPÓNGASE** que a contar de la fecha de la presente Resolución, el horario de atención al público de Oficina de Partes y de Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (O.I.R.S.) es el siguiente:

Lunes a jueves	Horario de Mañana de <b>08:30 a 14:00 Hrs.</b>
	Horario de tarde de <b>15:00 a 17:00 Hrs.</b>
Viernes	Horario de Mañana de <b>08:30 a 14:00 Hrs.</b>

**2° DÉJESE** sin efecto la Resolución Exenta N° 352 de 13.03.2009 de esta Intendencia Regional Metropolitana.

**3° COMUNÍQUESE** a los Departamentos, Secciones y Oficinas, como asimismo a todos los programas de esta Intendencia Regional el nuevo horario de funcionamiento de Oficina de Partes y Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias.

**4° PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Diario Oficial.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Karla Elizabeth Rubilar Barahona  
15329993-5  
Intendente Región Metropolitana



21/12/2018

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** 3pmeGWUVdTtxvsi7kXl4pw==

MPB/AOR/PUI/MFF/CVQ/cvq

ID DOC : 17016993

Distribución:

1. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete
2. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
3. /Intendencia Región Metropolitana/Unidad de Comunicaciones
4. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete/Unidad Territorial
5. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete/Unidad Jurídico Penal
6. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Desarrollo Social
7. /Intendencia Región Metropolitana/Delegación Provincial de Santiago
8. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete/Unidad de Planes Integrales
9. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas
10. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/OIRS
11. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete/Coordinación Regional de Seguridad Pública
12. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
13. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete/Programa de Orden Público y Seguridad Ciudadana
14. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Archivo
15. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Finanzas
16. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Personal
17. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Inventario
18. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Informática
19. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Adquisiciones
20. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad Servicios Generales
21. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Control de Gestión